

TERMINOS Y CONDICIONES, POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y POLITICAS DE DERECHO DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS

Responsable del Tratamiento de Datos Personales:

Arq. Andrea Parra Rojas, Curadora Urbana No.2 de Cajicá

Nit: 52968836-4

Dirección: Kr 5 3 sur 177 Local 103, Plaza Comercial La Quinta

teléfono: (+57) 601 8150630

Correo Electrónico: servicioalcliente@curaduria2cajica.com

1. Términos y Condiciones

Garantizar de conformidad con lo reglamentado en el artículo 15 de la Constitución Política el derecho de protección de datos personales, correspondiente al derecho de conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos requeridas por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá Arq. Andrea Parra Rojas para los fines autorizados por los interesados dentro de las solicitudes presentadas.

2. Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas se compromete a que el uso de la información recolectada se realizará exclusivamente para los fines autorizados por parte del titular de la solicitud.

2.1. Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión

procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

2.2. Autorización Tratamiento de datos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1582 de 2012, para el tratamiento de datos se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Toda información suministrada por el titular referente a datos personales se entiende que el mismo está dando consentimiento al tratamiento de datos por parte de la Curadora Urbana No.2 y el personal a su cargo, con cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 no se requiere autorización por parte del titular en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

La Curadora Urbana No. 2 de Cajicá al momento de solicitar al Titular la información, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como Titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

En el despacho de la Curaduría se conservará prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

2.3. Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1582 de 2012 podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;

b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

2.4. Deberes de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá con respecto al tratamiento de datos:

La Curadora Urbana No. 2 de Cajicá y el personal de la curaduría deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 de 2012;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

2.5 Procedimientos:

a) Consultas. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. La Curadora Urbana No.2 de Cajicá y su personal a cargo deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

- La consulta se formulará por el medio los medios habilitados por la Curadora, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

b) Reclamos: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá o su personal a cargo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

3. Políticas de Derecho de Autor y/o Autorización de uso sobre los contenidos.

La Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas, es la titular de los derechos del Software del sitio web de la Curaduría Urbana No. 2 de Cajicá y se reserva todos los derechos de autor.

Todos los contenidos, elementos gráficos y fotografías publicados en la pagina web son propiedad de la Curaduría o son fuentes de libre acceso y publicación.

La Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas, no se hace responsable de los contenidos de otros sitios o entidades y tampoco controla ni garantiza el contenido de estos.